

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Agosto, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle espigón número 1 del Turia, en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de diez millones seiscientos treinta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 106.323 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en

el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, P. A., Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle espigón número 1 del Turia, en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle espigón número 1 del Turia, en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de diez millones seiscientos treinta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (10.632.254,50).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción del muelle espigón número 1, del Turia, del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 19 de Noviembre de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capaci-

dad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 106.323 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago de impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Valencia. El abono de las certificaciones se hará

en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1935,	300.000,00.
En el ejercicio 1936,	1.000.000,00.
En el ejercicio 1937,	1.100.000,00.
En el ejercicio 1938,	2.808.063,62.
En el ejercicio 1939,	2.800.000,00.
En el ejercicio 1940,	2.624.190,88.
Total,	10.632.254,50 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el

curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrataciones para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional”.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de

Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 1.º de Abril de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 13 de Agosto de 1935.

S—2160

ALCALDIA DE CULLERA

Don Agustín Renart Pellicer, Alcalde de la ciudad de Cullera y Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la construcción de dos grupos escolares, uno en la barriada de San Antonio, y otro en la de San Agustín, de esta ciudad.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación y un señor Notario autorizante.

El tipo de subasta es el de doscientas veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas diecinueve céntimos; o sean: ciento veinte mil veinticinco pesetas noventa y siete céntimos para el grupo de San Antonio, y ciento un mil ciento cincuenta pesetas y veintidós céntimos para el grupo de la barriada de San Agustín.

El pago de las obras a ejecutar se efectuará en la forma que se determina en la condición 7.ª del pliego de condiciones económicas, o sea cuando por el Estado se abone a esta Corporación la parte de subvención, y el resto de la Caja municipal en la misma fecha. Se hace constar que el Estado tiene concedido para estas obras una subvención de doscientas dieciséis mil pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal, fecha 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación en plica cerrada, hasta las trece horas del día 19 de Septiembre próximo en la Secretaría de la Corporación, extendidas en papel de 4,50 pesetas, y a dicha plica se acompañará otra abierta en la que se acompañará la cédula personal del li-

licitador, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos la suma de once mil cincuenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos, a que asciende el 5 por 100 del importe de la subasta, y en concepto de fianza provisional, cuyo depósito o fianza se elevará al 10 por 100 del total por que se le adjudique la contrata. Deberá acompañarse también el recibo del último trimestre de la contribución industrial del licitante.

Para todas las incidencias que pudieran ocurrir el contratista se somete a los Tribunales de esta población, distrito o Provincia, según proceda, con arreglo a su cuantía.

Todos los gastos de reintegro, anuncio y demás que ocasione esta subasta serán de cuenta del arrendatario, así como el reintegro del expediente respectivo. Declarada firme la subasta, se procederá a formalizar el contrato por medio de escritura pública, sin cuantos gastos se ocasionen.

Para casos de rescisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición 11 de este pliego de condiciones económicas.

El rematante podrá hacer uso de los derechos que le concede el artículo 22 de Instrucción. Del bastanteo de poderes se ha encargado el Abogado don Fernando Albi Chulvi.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles hasta el de la subasta, durante las horas de oficina.

Cuanto no esté previsto en el pliego de condiciones, se regirá por la Instrucción para la contratación de los servicios y subastas de 2 de Julio de 1924.

Cullera, 13 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Agustín Renart.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de X, con cédula personal corriente que acompaña, bien enterado de los planos, Memoria, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para contratar las obras de construcción de dos Grupos Escolares, uno en la barriada de San Antonio y otro en la de San Agustín, según proyectos confeccionados por el Arquitecto D. José Pedrós Ortiz, hallándose en un todo conforme con dichos documentos y con lo acordado y leído en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por las siguientes cantidades:

Grupo de la barriada de San Antonio ... (cantidad en letra).

Grupo de la barriada de San Agustín ... (cantidad en letra).

O sea un total de pesetas ... (cantidad en letra).

Comprometiéndose asimismo a satisfacer las remuneraciones mínimas fijadas en el cuadro de precios y a emplear obreros de esta localidad, siempre que existan en paro forzoso, inscritos en el Registro oficial y per-

tenecientes al ramo de construcción.

Fecha, firma y rúbrica del interesado.

S—2162

ALCALDIA DE ZORITA (CACERES)

Subasta de aprovechamientos de pastos y labores del monte "Zorro".

El día en que se cumplan los veinte laborables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once a las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la primera subasta para los aprovechamientos de pastos y labores de los propios de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Sindico o quien le substituya y de un Notario, y caso de que éste no concurren, del Secretario de la Corporación municipal.

La duración del contrato es por cinco años forestales, que empiezan desde el día 1.º de Octubre próximo, para lo cual el rematante constituirá antes la fianza definitiva, y terminarán el día 30 de Septiembre de 1940.

Para el aprovechamiento se ha dividido la finca en tres lotes, llamados "Navazo", "Los Olleros" y "Prado del Caballo".

Las proposiciones pueden comprender uno o más lotes, siendo preferidas las del licitador que haga posturas a todo el monte, siempre que cubra el presupuesto o le mejore. Servirá de tipo para la subasta: Para los de "Navazo" y "Olleros", es el de nueve mil doscientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos cada uno durante el primer año, y el del "Prado del Caballo" es el de seis mil doscientas treinta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos cada anualidad.

El del quinquenio de los dos lotes primeros referidos, o sean el de "Olleros" y "Navazo", ascienden a cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos cada uno, y el de los dos a noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesetas y treinta céntimos, y el del "Prado del Caballo" a treinta y un mil ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, arrendándose éste por separado también para dar facilidad a los que quieran interesarse en la subasta.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de cada tipo y lote.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del arriendo el rematante constituirá la fianza definitiva, que será el treinta y cinco por ciento (35 por 100) de la cantidad en que se le haya adjudicado el remate para el primer año.

El arrendatario hará los pagos por trimestres vencidos en la forma acordada por el Ayuntamiento en la condición económica formada por el mismo y aprobada por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes; transcurridos éstos, el Ayuntamiento tiene derecho a exigir el 5 por 100 con intereses de demora de la cantidad aludida, y a rescindir el contrato en perjuicio del rematante.

Los poderes serán bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio en el partido judicial de Logrosán o Trujillo.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, con cédula personal corriente, tarifa ..., clase ... número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... y con capacidad legal para este acto, enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de pastos y labores del monte "Zorro", de los propios de Zorita, publicado en la GACETA DE MADRID número ..., correspondiente al día ... de ..., y del pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias para el aprovechamiento de cada uno de los tres lotes en que la finca se ha dividido, que rige en la subasta, se compromete a tomar a su cargo los aprovechamientos de ... (expresese el lote o los lotes que sean, y si es más de un lote lo que se ofrezca por cada uno), por la cantidad de ... pesetas al año, y con estricta sujeción al mencionado pliego que conoce y acepta.

(Fecha y firma.)

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina, en las que se admite las proposiciones.

Zorita a 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—2161

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Rectificación al pliego de condiciones técnicas publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 de Agosto de 1935, número 220, para contratar el suministro de agua a los edificios militares de Córdoba.

En el último párrafo de la condición 14, se dice que queda reducido el importe anual del servicio a 7.074 metros cúbicos, y debe decir 8.305 metros cúbicos.

Sevilla a 9 de Agosto de 1935.

S—2014

El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de plaza y guarnición de esta ciudad.

Hace saber: Que debiendo celebrar esta Junta, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, subasta general y única para intentar la contratación del abastecimiento de agua a los edificios militares de la plaza de Córdoba, se anuncia por el Presidente que dicho acto se verificará el día 16 de Septiembre próximo, a las doce horas, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de Fray Alonso, número 6, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días no feriados, desde las diez a las trece horas.

La subasta se verificará ante un Tribunal compuesto por el que suscribe, como Presidente de la Junta de

Plaza y Guarnición, Interventor civil de Guerra, los Vocales de la misma y el Capitán de Intendencia, Secretario, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de esta ciudad.

El expresado acto se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), Ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de la clase 8.ª y se entregarán al Presidente, durante el plazo de media hora siguiente a abrirse la licitación. En el anverso de dicho pliego deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de contratación del abastecimiento de agua a los edificios militares de la Plaza de Córdoba."

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla a 9 de Agosto de 1935.—El Presidente, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ..., calle ..., número ... (o la entidad oficial o particular que sea), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Córdoba*, se compromete a suministrar el agua potable necesaria a los edificios militares de dicha última plaza, hasta un límite máximo de 8.305 metros cúbicos, al precio de ... pesetas el metro cúbico (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados. (Fecha y firma.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE CIENCIAS

Debiendo ser provista por esta Facultad una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Química Analítica, de la misma, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 3.000 pesetas y el 30 por 100 de gratificación por residencia.

Esta Auxiliaria será provista con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias.

La Facultad se reserva el derecho de exigir a los solicitantes las pruebas de aptitud que juzgue necesarias.

Las instancias y documentación serán dirigidas al señor Decano de la Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Laguna de Tenerife, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, J. Quintín. V.º B.º: el Decano accidental, R. Trujillo.

P—625

Debiendo ser provista por esta Facultad una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Física y dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 3.000 pesetas y el 30 por 100 de gratificación por residencia.

Esta Auxiliaria será provista con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias.

La Facultad se reserva el derecho de exigir a los solicitantes las pruebas de aptitud que juzgue necesarias.

Las instancias y documentación serán dirigidas al señor Decano de la Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Laguna de Tenerife a 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, J. Quintín. V.º B.º: el Decano accidental, R. Trujillo.

P—626

Habiendo sido anulado por la Superioridad el concurso anunciado por esta Facultad en Febrero de 1933, para proveer una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Química experimental y disponer debe procederse al anuncio de un nuevo concurso, lo que se hace por medio del presente de una Auxiliaria temporal adscrita a la indicada Cátedra y dotada con la remuneración anual de 3.000 pesetas y el 30 por 100 de gratificación por residencia.

Esta auxiliaria será provista con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias.

La Facultad se reserva el derecho de exigir a los solicitantes las pruebas de aptitud que juzgue necesarias.

Las instancias y documentación serán dirigidas al señor Decano de la Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio.

La Laguna de Tenerife, 15 de Agosto de 1935.—El Secretario, J. Quintín. V.º B.º: el Decano accidental, R. Trujillo.

P—627

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO DE HUELVA

Convocatoria para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva, aprobada por la Dirección general de Primera enseñanza, según Orden de 3 de Julio último, conforme a las bases propuestas por el Claustro del citado Centro:

Base 1.ª Para poder tomar parte en este concurso-oposición, los aspiran-

tes, indistintamente varones o hembras, deberán probar que desempeñan en propiedad direcciones de Escuelas graduadas de seis o más secciones, o que han aprobado oposiciones a plazas de Directores de graduada. Además del documento oportuno que justifique dicho extremo, deberán presentar los aspirantes cuantos documentos puedan ser probatorios de su capacidad pedagógica, de los méritos y servicios especiales alcanzados en el transcurso de su vida profesional, títulos que poseen, tiempos de servicios en graduadas, informe de los Inspectores, antecedentes profesionales y académicos, publicaciones, etc., etc.

Base 2.ª El plazo para la admisión de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio-convocatoria en la GACETA DE MADRID. La instancia irá dirigida al Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva, acompañada de la hoja de servicios certificada y cuantos documentos puedan acreditar los extremos a que se refiere la base 1.ª Al mismo tiempo que de su documentación, los aspirantes harán entrega en la Secretaría del Centro de la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos en metálico.

Base 3.ª El día 1.º de Octubre próximo se constituirá el Tribunal, al objeto de proceder al estudio y clasificación de los méritos y servicios de los aspirantes, con arreglo a las puntuaciones siguientes:

Por cada mes de servicios en propiedad en Escuela ordinaria, 0,10 puntos.

Por cada Sobresaliente obtenido en la carrera del Magisterio, 0,10 puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de Aprobado, tres puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de Sobresaliente, cinco puntos.

Por premio extraordinario en la carrera del Magisterio, tres puntos.

Por el título de Bachiller, tres puntos.

Por el título de Maestro normal, 10 puntos.

Por el título de Licenciado en cualquier Facultad, 10 puntos.

Por el título de Perito, en cualquiera de sus ramas, tres puntos.

Por certificación de estudios referentes a algunas especialidades de carácter pedagógico (Educación física, Enseñanza agrícola, Apicultura, Cursos de Dibujo, Música, Trabajos manuales), tres puntos.

Por obras publicadas de carácter pedagógico, y conceptuadas de mérito a juicio del Tribunal, se darán de cuatro a diez puntos.

Por cada voto de gracias, dos puntos.

Por menciones especiales, propuestas para recompensas, siempre que para ello haya intervenido la Inspección técnica de Primera enseñanza, dos puntos.

Dichas puntuaciones, unidas a las que el Tribunal acuerde como resultado de su estimación de otros méritos, calificación de las Memorias o trabajos que presente el aspirante, etc., servirán para formalizar una lista de selección previa, en la que no podrán figurar más que los cinco primeros aspirantes, en el orden de los méritos

comprobados, estimados y puntuados por el Tribunal.

Base 4.ª La lista de los aspirantes seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal antes del día 10 de Octubre, dando un plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas recusaciones se funden en principios legales; transcurrido dicho plazo, se hará pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios; y el día 20 del citado mes de Octubre tendrá lugar la realización de un primer ejercicio, que consistirá en una visita, durante un día completo como mínimo, a la Graduada cuya dirección se trata de proveer. Efectuada tal visita, los aspirantes formularán un estudio crítico de la organización de la Escuela, medios de trabajo escolar y sus resultados, y plan que desarrollarían desde la Dirección para mejorar y reorganizar su régimen pedagógico.

Inmediatamente de terminada esta primera prueba, el Tribunal hará público un Cuestionario de organización escolar, que servirá de base para la realización del segundo ejercicio, cuyo comienzo tendrá lugar a los ocho días de publicado el antedicho Cuestionario. Consistirá esta segunda prueba en el desarrollo oral de un tema de los contenidos en el mismo, sacado a la suerte, y para cuya exposición se señala el tiempo máximo de una hora.

Base 5.ª Una vez realizados los dos ejercicios, el Tribunal calificador elevará a la Dirección general, con el expediente de las oposiciones y las protestas, si las hubiere, la propuesta individual a favor del aspirante que haya merecido la máxima calificación relativa, a fin de que sea acordado por aquel alto Centro el nombramiento correspondiente; sin que en ningún caso sea posible la calificación de Aprobado sin plaza, ni la inclusión de más de un candidato en la precitada propuesta.

La Dirección de la Graduada objeto de esta convocatoria abarca 12 secciones, distribuidas en dos grupos: seis secciones de niños y otras seis de niñas. Todas las secciones se hallan emplazadas en el mismo edificio.

La presente convocatoria se ajusta a los preceptos contenidos en el Orden ministerial de 3 de Mayo último y Orden de la Dirección general de la misma fecha (GACETA del 8).

Huelva, 7 de Agosto de 1935.—La Directora accidental, D. Fernández Arnáiz.

P—614

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 15 y 29 del mismo mes, respectivamente), se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes una plaza de Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños de El Tiemblo, de esta provincia, con Censo de 4.012 habitantes, vacante por caso en 8 del actual en virtud de

jubilación forzosa del Maestro que la desempeñaba.

Los Maestros que reúnan las condiciones necesarias para solicitar por los expresados turnos la indicada vacante presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Sección, hasta las doce horas del día 5 de Septiembre próximo, fecha en que se procederá en su caso a la adjudicación de citada plaza.

Avila a 14 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—623

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio de vacantes a los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Efectuada en la fecha correspondiente a las vacantes que se citan en el correspondiente concursillo y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas por los turnos de traslado forzoso, reingreso y consortes, 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), y Decretos de 13 y 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 22) y Orden ministerial de 24 de Marzo de 1933 (GACETA del 5 de Febrero).

Vacantes que se citan.

PARA MAESTROS

Ayódar, unitaria, vacante del día 16 de Julio de 1935; 886 habitantes.

Foyadores (Vistabella), mixta, vacante del día 23 de Julio de 1935; 272 habitantes.

PARA MAESTRAS

Villanueva de Alcolea, unitaria, vacante del día 6 de Julio de 1935; 1.974 habitantes.

Mas de Flors (Villafamés), mixta, vacante el 17 de Junio de 1935; 230 habitantes.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, hasta el día 24 del mes actual y trece horas de dicho día, acompañando hoja de servicios certificada por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos (quedan eliminadas a consortes Foyadores (Vistabella) y Mas de Flors (Villafamés), por ser mixtas, y el día 25 del mismo mes de Agosto, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes a los que las soliciten por traslado forzoso, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º de dicho Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Castellón, 16 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—631

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ministerial de 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 24 de Enero siguiente, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de concursillo local, traslado forzoso, reingreso y consortes, las siguientes Escuelas:

Cogollos de Guadix, Ayuntamiento de ídem, unitaria de niños número 2, con 1.360 habitantes.

Dilar, Ayuntamiento de ídem, unitaria de niñas, con 1.740 habitantes.

Alquife, Ayuntamiento de ídem, unitaria de niñas número 2, con 1.613 habitantes.

Cogollos de Guadix, Ayuntamiento de ídem, unitaria de niñas número 2, con 1.360 habitantes.

Alamedilla, Ayuntamiento de ídem, unitaria de niñas, con 1.824 habitantes.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las mencionadas plazas, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al que suscribe, acompañando hojas de servicios y los justificantes que en cada caso procedan.

El plazo para solicitar será de quince días desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada, 1 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yañes Rodríguez.

P—628

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

Anuncio de Escuelas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se expresan:

Para proveer en Maestro.

Irurzun, Ayuntamiento de Araquil, unitaria de niños, 659 habitantes.

Santesteban, Ayuntamiento de Santesteban, unitaria de niños, 843 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección, en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las vacantes solicitadas se adjudicarán previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos, y con arreglo

(Continúa en la página 364.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 223.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS								
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO					
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
24	D. Francisco Uribe Uribe.....	»	59	—	»	—	18	1	—	5	—	7	—	5
25	Joaquín Galindo Ciria.....	»	58	—	»	—	8	1	—	5	—	10	—	18
26	Pedro Pérez Fernández.....	»	49	—	11	—	»	1	—	4	—	10	—	15
27	Adelardo López Sánchez Abocilla.....	»	67	—	»	—	»	1	—	3	—	2	—	9
28	Clemente José Peláez Zapatero.....	»	47	—	5	—	13	1	—	3	—	9	—	4
29	Tomás Sánchez Vegas.....	»	26	—	3	—	7	1	—	3	—	2	—	10
30	Antonio Pardo Pallín.....	»	45	—	»	—	»	1	—	2	—	8	—	7
31	Antonio Muñoz Delgado Jiménez.....	»	29	—	3	—	13	1	—	1	—	3	—	10
32	Jesús Ruiz del Río.....	»	41	—	6	—	7	1	—	1	—	8	—	4
33	Rafael Lenard Quintana.....	»	38	—	10	—	13	1	—	1	—	5	—	9
34	José Morejón Castro.....	»	41	—	0	—	8	1	—	1	—	3	—	8
35	León Zazo Rizaldos.....	»	63	—	10	—	11	1	—	»	—	9	—	4
36	Fermín Ochoa Vidorreta.....	»	23	—	3	—	6	»	—	11	—	3	—	9
37	Vicente Moreno García Tahafío.....	»	31	—	7	—	12	»	—	11	—	4	—	»
38	Cosme Cueto Estévez.....	»	31	—	2	—	2	»	—	7	—	7	—	11
39	José Gómez Mesa.....	»	34	—	9	—	22	»	—	7	—	8	—	5
40	Federico Bas Rivas.....	»	49	—	10	—	16	»	—	7	—	5	—	3
41	Juan Delgado Barreto.....	»	49	—	8	—	10	»	—	7	—	9	—	3
42	José Pérez Botella.....	»	24	—	7	—	19	»	—	6	—	2	—	9
43	Luis Fernández del Pino Almenar.....	»	38	—	11	—	24	»	—	0	—	8	—	3
44	Juan María Felipe.....	»	41	—	10	—	»	»	—	5	—	12	—	»
45	Francisco Torres Cañas.....	»	34	—	5	—	»	»	—	5	—	11	—	4
46	Pablo Rubio Honorato.....	»	37	—	10	—	20	»	—	5	—	9	—	8
47	Manuel Sáinz de Baranda Berdugo.....	»	60	—	5	—	24	»	—	4	—	9	—	8
48	Clemente Velarde Domenechina.....	»	40	—	6	—	1	»	—	2	—	8	—	9
49	Luis Cillán Paredes.....	»	36	—	10	—	22	»	—	1	—	6	—	1
50	Andrés de Belana Gamboa.....	»	59	—	4	—	5	»	—	1	—	10	—	0
51	Victoriano Torres Cañamares.....	»	39	—	8	—	23	»	—	1	—	9	—	6
52	Joaquín de Oteyza García.....	»	45	—	6	—	16	»	—	1	—	5	—	2
53	Raimundo Fernández Cuesta.....	»	44	—	»	—	»	»	—	1	—	5	—	9
54	Carlos Fernández Iturralde.....	»	43	—	7	—	4	»	—	1	—	3	—	10
55	Manuel Gutiérrez López.....	»	37	—	4	—	26	»	—	1	—	2	—	9
56	José Luis Aguirre Marias.....	»	43	—	6	—	3	»	—	»	—	13	—	6
57	José Acacio Sandoval.....	»	42	—	8	—	25	»	—	»	—	2	—	9
58	Emilio Herrero Mazorra.....	»	52	—	7	—	»	»	—	»	—	6	—	9
59	Ceferino Gamonedá Villamil.....	»	43	—	»	—	22	»	—	»	—	4	—	»
60	Vicente Peris Mencheta Gulso.....	»	36	—	10	—	14	»	—	»	—	8	—	»
61	Juan Pareja Obregón Sartorius.....	»	47	—	»	—	»	»	—	»	—	2	—	6
62	Manuel Martínez Corcín.....	»	44	—	10	—	18	»	—	1	—	13	—	6

63	Serafin Fernández Escalante	41	3	25	48	4	5	22
64	Gregorio Pérez Ortega	29	4	12	18	5	6	16
65	José Barreiro Rico	52	5	7	17	4	5	16
66	Cayetano Acero Fernández	48	6	17	16	4	10	17
67	Félix Dufauce Tarancón	38	1	18	11	2	7	26
68	Arturo Rueda Elia	62	2	10	7	27	7	26
69	Julián del Moral Alia	61	10	9	7	19	7	26
70	Enrique López Sors	61	6	10	7	17	4	14
71	Luis de la Calle Menéndez	57	7	29	7	15	9	24
72	Manuel Madrueño y Gutiérrez	66	2	25	7	14	10	3
73	Julio González Barbillo	57	10	7	7	12	0	10
74	Luis de la Concha Moreno	50	1	16	7	10	7	5
75	Juan B. Pont Monchó	62	1	14	7	10	7	4
76	Alfonso Esteban López Aranda	39	8	5	7	9	7	26
77	Tiburcio Rodríguez Santamaría	57	8	17	7	8	10	18
78	Federico Pérez Olarria	54	11	10	7	8	7	29
79	Fructuoso Cid Abad	51	11	10	7	7	11	23
80	Sergio Díez Díez	63	7	14	7	6	8	12
81	Luis Pedraza Díaz	33	4	17	7	6	7	27
82	Guillermo Aguilar Cuadrado	36	7	10	7	6	7	7
83	Alfonso Alcalá Martín	48	3	8	7	5	1	21
84	Tomás Sánchez Pérez	56	11	12	7	5	10	23
85	Manuel Hernández Quesada	54	4	24	7	5	9	17
86	Federico Delgado de la Corte	37	8	20	7	5	3	18
87	Enrique Lucas Jimeno	40	5	15	7	4	11	14
88	Francisco M. Iglesias Seisdedos	42	8	5	7	4	10	4
89	Manuel Alvarez Suárez	40	11	25	7	4	10	2
90	José García Andrade	37	5	22	7	4	7	12
91	Miguel Sánchez de Imaz	30	4	27	7	4	5	5
92	Mariano Ternero Pérez Vargas	53	7	8	7	3	1	16
93	Federico López Costa	44	2	8	7	3	11	4
94	José Domenech Marín	49	11	2	7	3	8	15
95	Fernando Arce Alonso	32	7	15	7	3	7	25
96	Francisco López Fernández	50	7	7	7	3	5	6
97	Antonio Albacar Martín	31	5	18	7	3	4	7
98	Eduardo Cortés Jiménez	36	11	17	7	3	3	23
99	Juan Covlán Frera	45	10	14	7	2	10	18
100	Amador Bullón Ramírez	43	11	4	7	2	10	7
101	Juan González Ocampo González	39	7	7	7	2	9	26
102	Mariano Lacambra García	54	5	9	7	2	9	8
103	Onésimo Redondo Ortega	29	10	15	7	1	11	23
104	Aníbal Fernández Mora	64	5	18	7	1	10	12
105	Eduardo Muriel Cisneros	36	3	6	7	1	10	21
106	Felipe Martel Cabrera	48	4	13	7	1	10	17
107	José María Alférez Maruri	42	6	10	7	1	10	9
108	Pedro Paños y de Comínges	30	1	20	7	1	9	15
109	Manuel Muñoz Cáceres	29	2	18	7	1	7	6
110	José López Javierre	26	8	22	7	1	5	10
111	Dámaso Orozco Ruiz	36	5	16	7	1	3	21
112	José María Martín Fernández	41	7	3	7	1	2	28
113	Eduardo Ruiz Romero	31	8	6	7	1	2	23
114	Ignacio Martín de los Ríos	38	1	24	7	1	2	8
115	José Fernández Guillén	39	6	1	7	1	1	3
116	Francisco Fernández Diego	32	5	19	7	1	1	16
117	Carlos Gil Pérez	37	7	29	7	1	1	26
118	Lucio López Ramos	32	8	9	7	1	1	24
119	Tomás González de la Fuente	31	3	12	7	1	1	11
120	Luis Albi Agero	26	8	27	7	1	1	11
121	Antonio Cerro Sánchez Herrera	28	2	7	7	1	1	11
122	Manuel de la Concha Ballesteros	29	2	17	7	1	1	11
123	Federico Orta Ferruz	33	8	18	7	1	1	11

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS													
			E D A D			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Mezcs.	Días.	Años.	Mezcs.	Días.	Años.	Mezcs.	Días.					
124	D. Jesús Zabay Pequera.....	»	37	—	4	—	14	»	—	»	»	»	—	11	—	9
125	José Gómez de la Torre Villa.....	»	35	—	»	—	20	»	—	»	»	»	—	9	—	9
123	Manuel Gómez Barrios.....	»	38	—	8	—	28	»	—	»	»	»	—	9	—	»
127	Joaquín Collada Andréu.....	»	23	—	10	—	29	»	—	»	»	»	—	8	—	2
128	Antonio Bayona Corcuera.....	»	29	—	8	—	25	»	—	»	»	»	—	7	—	4
129	Marciano F. Martín González.....	»	34	—	9	—	25	»	—	»	»	»	—	6	—	25
130	Luis Porta Calatayud.....	»	36	—	4	—	19	»	—	»	»	»	—	6	—	6
131	Francisco Pedraja Alcoba.....	»	38	—	10	—	26	»	—	»	»	»	—	6	—	2
132	Fernando Blanco Lusionó.....	»	28	—	2	—	10	»	—	»	»	»	—	4	—	12
133	Eduardo de las Heras.....	»	38	—	»	—	»	»	—	»	»	»	—	»	—	21
134	Rafael Espinosa Espinosa.....	»	33	—	»	—	20	»	—	»	»	»	—	»	—	13
135	Paulino Chércolas Hernando.....	»	29	—	»	—	»	»	—	»	»	»	—	»	—	10
136	Miguel Torres Belaunzarán.....	»	27	—	3	—	17	»	—	»	»	»	—	»	—	9
137	Eduardo Jiménez Santamaría.....	»	31	—	5	—	26	»	—	»	»	»	—	1	—	16
138	Luis de Diego González.....	»	20	—	3	—	1	»	—	»	»	»	—	»	—	27
139	Julián Navarro Marco.....	»	28	—	10	—	4	»	—	»	»	»	—	»	—	24
140	Alfredo Martínez Pérez.....	»	32	—	»	—	1	»	—	»	»	»	—	»	—	21
141	José Torrente Fortuño.....	»	29	—	2	—	29	»	—	»	»	»	—	»	—	17
142	Fernando García Burgos.....	»	26	—	11	—	26	»	—	»	»	»	—	»	—	16
143	Luis Medina Bravo.....	»	36	—	9	—	15	»	—	»	»	»	—	»	—	14
144	Carlos Martínez Fresneda.....	»	25	—	8	—	8	»	—	»	»	»	—	»	—	12
145	Marcelino Gil Pascual.....	»	32	—	5	—	14	»	—	»	»	»	—	»	—	8
146	Santos Estrada Martínez.....	»	28	—	4	—	1	»	—	»	»	»	—	»	—	8
OFICIALES DE TERCERA CLASE																
<i>Cesantes.</i>																
1	D. Luis Rosillo Jamás.....	»	38	—	5	—	14	»	—	»	»	»	—	7	—	9
2	Juan M. Fernández Molina.....	»	41	—	11	—	15	»	—	»	»	»	—	5	—	19
3	José Sánchez Roca.....	»	64	—	7	—	29	»	—	»	»	»	—	7	—	3
4	Eudoro Courel Pardo.....	»	46	—	»	—	»	»	—	»	»	»	—	6	—	20
5	Francisco Hernández Canmaño.....	»	38	—	»	—	»	»	—	»	»	»	—	7	—	17
6	Manuel García Aragón.....	»	41	—	»	—	»	2	—	7	—	27	—	10	—	24
7	Alfonso García Martínez de Velasco.....	»	44	—	1	—	10	»	—	»	»	»	—	4	—	21
8	Fausto Otero Rúa.....	»	54	—	»	—	»	»	—	»	»	»	—	8	—	28
9	Marcelino Martín Díaz-González.....	»	43	—	6	—	14	»	—	5	—	6	—	7	—	23
10	Napoléon Ruiz Verdi.....	»	49	—	1	—	22	»	—	4	—	11	—	13	—	13
11	Manuel Abril García.....	»	50	—	3	—	15	3	—	1	—	26	—	14	—	21
12	Manuel Betancort Cabrera.....	»	40	—	9	—	»	2	—	1	—	27	—	12	—	26
13	Wenceslao Fernández Flores.....	»	50	—	»	—	»	1	—	11	—	2	—	8	—	2
14	Antonio Balanzat Seco.....	»	57	—	4	—	28	1	—	10	—	»	—	13	—	18
15	Juan Chicoy Arreceigor.....	»	64	—	7	—	15	1	—	9	—	15	—	1	—	15
16	Gabriel López Younger.....	»	54	—	8	—	27	1	—	8	—	5	—	12	—	5
17	José Luis Bas Rivas.....	»	37	—	9	—	15	1	—	6	—	»	—	7	—	24
18	Abelardo Ibáñez Navarro.....	»	57	—	2	—	24	1	—	3	—	8	—	1	—	8
19	Joaquín Molina Arias.....	»	50	—	4	—	3	1	—	»	—	11	—	10	—	11
20	Ricardo Baeza Durán.....	»	45	—	9	—	17	»	—	6	—	15	—	3	—	15
21	Agustín Jiménez de la Corte.....	»	54	—	9	—	23	»	—	6	—	11	—	26	—	23
22	Joaquín de Luna García.....	»	38	—	»	—	»	»	—	6	—	1	—	9	—	25
23	Federico Soler Pérez.....	»	44	—	»	—	»	»	—	4	—	3	—	11	—	26
24	José María Caballero Sánchez.....	»	46	—	9	—	4	2	—	2	—	12	—	3	—	23

25	Enrique González de Heredia.....
26	Félix Giráldez Millán.....
27	Bonifacio Villa Lindemán.....
28	Antonio de Lezama González del Campillo.....
29	José Rodríguez Salgado.....
30	Alberto Abascal Ruiz.....
31	José González Verdejo.....
32	Juan P. Pérez Caballero Pérez.....
33	Agustín García Goyoaga.....
34	Antonio Ferrer Gutiérrez.....
35	Antonio Real Suárez.....
36	Juan Gil Sentís.....
37	Luis Aguirre Beiztegui.....
38	Carlos María Fernández Blanco.....
39	Antonio Heredero Soriano.....
40	Enrique Otero Verdía.....
41	Luis Moreno Caballero.....
42	Manuel Domínguez Benavides.....
43	Francisco Castro Pérez Villarreal.....
44	Abraham Polanco Criado.....
45	Bernardo Picamil González.....
46	Fernando González Regueral.....
47	José Bazaga Nieto.....
48	Adolfo San José Suárez.....
49	Julio Prendes Suárez Melán.....
50	Pedro Bustamante Frande.....
51	Miguel Pérez Alarcón.....
52	Guillermo Santillana Manchón.....
53	Luis López Quintela.....
54	Carlos Forcat Babasada.....
55	Acisclo Gil Fernández.....
56	Carlos Allones Rosignac.....
57	Luis Vignote Vignote.....
58	Germán Mantecón Molins.....
59	Ricardo Fagoaga Armabarrena.....
60	Carmelo Rico Belastá.....
61	Francisco Bares López Navarro.....
62	Antonio López Villalta.....
63	Pablo Tejero López.....
64	Angel Genaro Arroyo Lescuña.....
65	Manuel Victoria de Lecea y O'Shea.....
66	Alfonso Armiñán Pérez.....
67	Fernando García García.....
68	Cayetano Bigne Roig.....

AUXILIARES MAYORES

1	D. José Cordero Pintos.....
2	Francisco Pérez Lago.....
3	Francisco Villaplana Nebot.....
4	Carlos Heredia Carvajal.....
5	Rafael León Quirós.....
6	Eladio Pérez Caballero Pérez.....
7	Ramón Cabrero Gómez.....
8	Alberto Pérez Cossío y Lisón.....
9	Tomás García y García.....
10	Venancio Lasheras Calvo.....
11	Ruperto Fernández Risco.....
12	Juan Calderón Calderón.....
13	Angel Gonzalo Correas.....
14	Julia Settler Trellat.....
15	José Conde Fuentes.....

Delegación de Hacienda de Huelva.....
Dirección general del Tesoro.....
Delegación de Hacienda de Farragona.....
Dirección general de lo Contencioso.....
Depositaria de Hacienda de El Ferrol.....
Delegación de Hacienda de Navarra.....
Idem id. de Santander.....
Idem id. de Soria.....
Idem id. de Albacete.....
Idem id. de Zaragoza.....
Dirección general de la Deuda.....
Intervención-Ordenación de Hacienda.....
Dirección general de lo Contencioso.....
Idem id. del Tesoro.....
Delegación de Hacienda de Zaragoza.....

59	2	18	23	7	1	17
49	2	26	23	12	2	12
65	1	3	23	10	10	12
52	9	2	23	10	6	9
33	5	4	23	10	2	12
45	1	25	23	9	6	25
63	2	25	23	9	5	10
46	1	17	23	9	1	14
32	1	3	23	8	4	3
42	1	3	23	8	4	27
38	1	27	23	8	2	13
39	2	16	23	7	10	25
46	2	19	23	7	8	14
53	4	28	23	7	8	7
58	4	15	23	7	7	21
39	1	27	23	7	4	11
57	10	29	23	6	5	8
42	1	3	23	6	1	27
46	1	3	23	5	11	3
41	10	4	23	5	10	10
51	1	3	23	5	7	25
44	1	3	23	5	2	21
43	7	1	23	5	2	5
38	4	1	23	5	1	27
46	8	7	23	4	11	22
59	8	22	23	4	9	21
34	7	6	23	4	9	20
40	5	4	23	4	4	16
37	1	29	23	4	1	15
36	4	27	23	4	1	11
51	2	4	23	3	8	15
58	9	23	23	3	6	29
46	7	24	23	3	3	19
32	5	3	23	2	11	4
48	8	25	23	2	10	12
35	11	12	23	2	8	3
45	1	3	23	2	6	21
42	10	4	23	2	4	5
46	1	13	23	2	3	13
36	5	3	23	2	10	4
49	7	1	23	1	7	3
60	11	3	23	1	4	3
59	10	3	23	1	1	3
46	7	10	23	1	1	21
60	5	15	23	4	9	6
65	4	2	23	4	7	25
62	7	28	23	4	10	3
64	6	13	23	4	6	3
60	4	27	23	4	4	1
64	9	17	23	4	7	25
60	11	16	23	4	7	9
60	3	3	23	4	6	23
60	1	3	23	4	5	3
66	8	29	23	4	5	25
61	8	3	23	4	4	17
64	3	28	23	4	4	3
64	2	3	23	4	3	8
56	7	12	23	4	3	7
64	5	22	23	4	2	28

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS									
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
16	D. Manuel Ibáñez López.....	Ordenación de Obras públicas.....	70	—	8	—	4	—	2	—	14	—	5	—	23
17	Juan Villén Cruz.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	62	—	1	—	4	—	2	—	25	—	8	—	27
18	Alfonso Maese Jiménez.....	Idem id. de Málaga.....	64	—	—	—	4	—	1	—	23	—	4	—	»
19	Arturo Baldellón y Verdes Montenegro.....	Idem id. de Huesca.....	56	—	6	—	4	—	1	—	13	—	9	—	22
20	José Villzán Lubiano.....	Idem id. de Navarra.....	63	—	7	—	4	—	1	—	6	—	—	—	22
21	Ramón Cañadas López.....	Depositaria de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.....	60	—	—	—	4	—	—	—	24	—	—	—	2
21 bis	Juan Bautista León y León.....	Excedente.—Recaudador.....	59	—	6	—	4	—	—	—	20	—	—	—	7
22	Javier Flores Almorza.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	64	—	—	—	4	—	—	—	10	—	2	—	»
23	Rogelio Mochales Tudriz.....	Dirección general de lo Contencioso.....	56	—	3	—	4	—	—	—	9	—	11	—	18
24	Cecilio Lara y Ortiz.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	52	—	1	—	3	—	11	—	9	—	6	—	23
25	Antonio Morcillo Laborda.....	Intervención-Ordenación de Obras públicas.....	62	—	6	—	3	—	10	—	25	—	1	—	18
26	Natividad Adalia García.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	66	—	3	—	3	—	10	—	20	—	1	—	8
27	Germán Lozano Cecilia.....	Idem id. de Avila.....	63	—	10	—	3	—	10	—	20	—	4	—	23
28	Eugenio Zavala Herrera.....	Idem id. de Granada.....	57	—	—	—	3	—	10	—	14	—	5	—	14
29	Ventura Rodríguez Gutiérrez.....	Idem id. de Sevilla.....	52	—	2	—	3	—	10	—	9	—	5	—	11
30	Luis Rodríguez Fernández.....	Dirección general del Tesoro.....	66	—	4	—	3	—	10	—	8	—	2	—	»
31	Camilo Nieto Pérez.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	71	—	3	—	3	—	10	—	5	—	10	—	10
32	Juan Luciano Arenas Sánchez.....	Intervención de las Minas de Almadén.....	61	—	11	—	3	—	9	—	26	—	8	—	18
33	Baldomero Basanta y Alcalá.....	Depositario-Pagador de Cáceres.....	62	—	9	—	3	—	9	—	13	—	6	—	16
34	Emitio Alguacil y Naco.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	67	—	6	—	3	—	9	—	9	—	5	—	16
35	Amadeo Gómez Ontiveros.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	54	—	10	—	3	—	9	—	4	—	1	—	22
36	Juan Pereira Herrera.....	Intervención-Ordenación de Hacienda.....	65	—	9	—	3	—	9	—	»	—	4	—	21
37	Vicente Cabezudo Cristóbal.....	Dirección general de la Deuda.....	65	—	8	—	3	—	9	—	»	—	10	—	6
38	Generoso Salcedo Esteban.....	Idem id. de Rentas.....	59	—	5	—	3	—	8	—	21	—	10	—	»
39	Rafael Sánchez Torregrosa.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	64	—	2	—	3	—	8	—	3	—	8	—	19
40	Segundo Cermida Rodríguez.....	Idem id. de Madrid.....	70	—	6	—	3	—	8	—	3	—	1	—	15
41	Francisco Jiménez y Jiménez.....	Idem id. de Cáceres.....	60	—	2	—	3	—	8	—	3	—	6	—	21
42	Vicente de Benito Rodríguez.....	Caja general de Depósitos.....	69	—	5	—	3	—	8	—	2	—	2	—	16
43	Gumersindo Hipólito Valdés.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	56	—	3	—	3	—	8	—	3	—	1	—	24
44	Rafael García Malca.....	Idem id. de Salamanca.....	52	—	2	—	3	—	8	—	3	—	6	—	»
45	Ernesto Pérez del Toro.....	Dirección general de la Deuda.....	61	—	10	—	3	—	8	—	3	—	11	—	11
46	Pedro Masip Sancho.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	70	—	6	—	3	—	8	—	3	—	7	—	»
47	Vicente Caño Moreno.....	Caja general de Depósitos.....	68	—	6	—	3	—	8	—	3	—	9	—	17
48	Francisco Moreno Márquez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	67	—	5	—	3	—	8	—	3	—	7	—	11
49	Enrique Azeuá Knechtel.....	Idem id. de Alava.....	65	—	10	—	3	—	8	—	3	—	4	—	»
50	Carlos Rojas Muecas.....	Dirección general del Timbre.....	63	—	11	—	3	—	8	—	3	—	5	—	29
51	Antonio Carrió Osuna.....	Idem id. de la Deuda.....	68	—	8	—	3	—	8	—	3	—	10	—	19
52	Luis Martínez Coll.....	Depositario-Pagador de Cartagena.....	62	—	11	—	3	—	8	—	3	—	10	—	13
53	Luis Fernández del Pino Sáiz.....	Intervención Central.....	61	—	—	—	3	—	8	—	3	—	4	—	»
54	Emilio Aparicio Yust.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	59	—	9	—	3	—	8	—	3	—	4	—	15
55	Hilario Páramo Agullar.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	59	—	6	—	3	—	8	—	3	—	10	—	17
56	Gregorio Jiménez Martín.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	—	8	—	3	—	8	—	3	—	4	—	»
57	Rafael Martínez Coll.....	Dirección de las Minas de Arrayanes.....	57	—	10	—	3	—	8	—	3	—	6	—	13
58	Miguel Montiel Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	55	—	9	—	3	—	8	—	3	—	10	—	12
59	Nicolás Rey Peñjo.....	Dirección general de la Deuda.....	54	—	6	—	3	—	8	—	3	—	8	—	5
60	Joaquín Alonso Domenech.....	Caja general de Depósitos.....	53	—	4	—	3	—	8	—	3	—	8	—	24
61	Zenón Herrero Cro po.....	Dirección general de la Deuda.....	52	—	8	—	3	—	8	—	3	—	3	—	»
62	Sabino Carriños Pérez.....	Idem id. id.....	49	—	10	—	3	—	8	—	3	—	10	—	»
63	José Arjas García.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	49	—	2	—	3	—	8	—	3	—	4	—	»
64	Vicente Fernández Barba.....	Dirección general del Tesoro.....	66	—	8	—	3	—	8	—	3	—	4	—	»

65	Manuel Caballero García.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	66	5	22	3	8	9	16	4	2
66	Francisco Lleo Benlliure.....	Idem id. de Castellón.....	65	1	12	3	8	3	34	9	23
67	Angel Luque Jiménez.....	Dirección general del Tesoro.....	50	0	14	3	8	3	16	4	2
68	Manuel Rodríguez Sayanés.....	Idem id. de la Denda.....	67	8	15	3	8	3	10	4	2
69	Lorenzo Gallardo Palacios.....	Idem id. del Tesoro.....	66	1	8	3	8	3	16	4	2
70	José Galiann Marés.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	64	7	3	3	8	3	16	4	2
71	Jorge Calderón y Ayerra.....	Intervención de las Minas de Almadén.....	59	7	7	3	8	3	16	4	2
72	Claudio Vila Kirchoffer.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	58	10	11	3	8	3	26	8	17
73	Gabriel Navarro Romero.....	Idem id. de Valencia.....	55	9	11	3	8	3	16	4	2
74	Alfonso Español y Mora.....	Intervención de las Minas de Almadén.....	52	0	27	3	8	3	16	4	2
75	Luis Cesáreo Carmona y Pato.....	Idem id. id.....	49	8	3	3	8	3	16	4	2
76	Emilio Catalán Menéndez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	68	4	21	3	8	3	16	4	2
77	Andrés Sellés Hernández.....	Dirección general del Tesoro.....	63	4	14	3	8	3	16	4	2
78	Sebastián Pedro Alcalá Verdejo.....	Intervención de las Minas de Almadén.....	49	11	20	3	8	3	16	4	2
79	Miguel Arriaza Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	68	3	20	3	8	3	16	4	2
80	Felipe Quintas Alonso.....	Idem id. de Zamora.....	58	2	15	3	7	27	22	8	28
81	Antonio Tomás Galera y García.....	Dirección de las Minas de Almadén.....	49	11	13	3	7	26	14	3	5
82	Juan de Dios de la Calzada.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	60	6	18	3	7	18	15	8	4
82 bis	José García Oramas.....	Excedente.—Recaudador.....	63	7	11	3	7	18	30	4	4
83	José Sedeño García.....	Dirección general del Timbre.....	53	9	12	3	7	17	15	8	4
84	Arturo Moreno Díaz.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	66	8	2	3	7	11	18	2	15
85	Augusto Bretón Balmaseda.....	Idem id. de Zaragoza.....	64	7	27	3	7	5	15	5	21
86	Juan Márquez Broñn.....	Idem id. de Murcia.....	50	1	2	3	6	20	14	8	10
87	Román Díaz de Freijo López.....	Idem id. de Lugo.....	67	1	2	3	6	15	13	10	17
88	Antonio Maclá López.....	Idem id. id.....	64	6	15	3	6	14	13	6	24
89	Arturo Pastor Conesa.....	Idem id. de Barcelona.....	67	4	20	3	5	22	15	2	14
90	Francisco Fuentes Castro.....	Idem id. de Pontevedra.....	48	7	3	3	4	29	14	8	12
91	Predesvindo Daniel Luna Cárdenas.....	Idem id. de Cádiz.....	56	11	28	3	4	28	12	1	13
92	Aldecalgo Moreno Arredondo.....	Idem id. de Palencia.....	63	7	27	3	4	23	13	8	15
93	Leandro Blay Chorva.....	Idem id. de Castellón.....	61	11	11	3	4	22	11	9	4
94	Francisco Mota Alcázar.....	Idem id. de Jaén.....	62	11	27	3	4	11	10	11	10
95	Aristarco Alonso Rodríguez.....	Idem id. de Sorla.....	58	4	5	3	3	24	11	3	5
96	Ismael Nieto Tino.....	Idem id. de Zamora.....	52	1	2	3	3	19	10	3	16
97	Vicente Romero Rodríguez.....	Idem id. de Orense.....	70	1	20	3	3	2	11	2	29
98	Enrique Angulo y Contreras.....	Idem id. de Segovia.....	62	8	3	3	3	3	16	9	10
99	D.ª Amelia Díaz Cortón.....	Dirección general de Rentas.....	32	9	18	3	2	19	11	10	18
100	Rosario Reymundo García Monteavaro.....	Subsecretaría.....	32	5	18	3	2	14	11	10	12
101	Esperanza García Alegre.....	Dirección general de Rentas.....	30	14	14	3	2	11	11	10	17
102	María Blanco Martínez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	33	9	12	3	2	2	11	10	16
103	Felisa Blanco Rodríguez.....	Idem id. de Sevilla.....	32	10	6	3	1	18	11	10	16
104	Amada Las Heras Pérez.....	Idem id. de Logroño.....	33	3	18	3	1	16	11	10	18
105	Leonor Moreno Bas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	32	8	14	2	11	26	11	10	18
106	Carmen Cabezas Cereza.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	36	11	7	2	11	2	11	10	12
107	D. Manuel Ramos Pinar.....	Idem id. de Murcia.....	68	1	22	3	8	1	15	9	15
108	Manuel Antonio García Solana.....	Idem id. de Ciudad Real.....	52	6	12	2	10	7	19	11	10
109	D.ª María del Milagro Franco del Caphatco y Díez de Robles.....	Subsecretaría.....	41	8	22	2	10	7	11	10	12
110	Pilar Torrente Fortuño.....	Idem.....	34	13	13	2	9	6	11	10	15
111	Felicidad Vallejo García.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	33	9	24	2	8	19	11	10	18
112	Enriqueta López Tienda.....	Idem id. de Granada.....	39	3	2	2	7	14	11	10	18
113	Pilar Cerrada Seguí.....	Idem id. de Alicante.....	36	8	11	2	4	17	11	10	9
114	Isabel García Mancesidor.....	Idem id. de Burgos.....	35	10	26	2	2	5	11	10	12
115	Angustias Rodríguez Pérez.....	Idem id. de Málaga.....	35	3	5	2	2	2	11	10	18
116	María Ros y de Castro.....	Idem id. de Segovia.....	31	10	17	2	2	2	11	10	19
117	Mercedes Hidalgo Gutiérrez.....	Intervención Central.....	31	9	19	2	2	2	11	10	19
118	Luz Le Boucher Villén.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	28	9	2	2	2	2	11	10	19
119	Carmen Benmell Navarro.....	Idem id. de Huesca.....	35	5	16	2	2	2	11	10	12
120	Angeles Cerrada Seguí.....	Idem id. de Oviedo.....	40	4	29	2	2	2	11	10	11
121	Gregoria Sanz Sanz.....	Idem id. de Avila.....	32	4	24	2	2	2	11	10	10
122	Blanca Vió Greppi.....	Dirección general del Tesoro.....	39	9	23	2	2	2	11	10	19
123	Carmen Lambreras Pérez.....	Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	35	6	1	2	2	2	11	10	19

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS									
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
124	D. Concepción Pastor Gómez.....	Dirección general del Tesoro.....	38	—	—	24	2	—	—	—	11	—	10	—	19
125	Julia Gómez Martínez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	39	—	—	26	2	—	—	—	11	—	10	—	—
126	Rosalía Rodríguez Valdés.....	Idem id. de Oviedo.....	38	—	6	21	1	—	9	—	27	11	—	10	—
127	Josefa Alonso Rubio.....	Dirección general de Rentas.....	34	—	1	6	1	—	7	—	21	11	—	10	—
128	Bernarda Sánchez de Luis.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	36	—	4	11	1	—	7	—	17	11	—	10	—
129	Natividad Mir Rocafort.....	Idem id. id.	31	—	6	29	1	—	7	—	14	11	—	10	—
130	Adela Castro Cortés.....	Ordenación de la Presidencia.....	37	—	6	11	1	—	5	—	24	11	—	10	—
131	María Hernández Herrera.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	49	—	10	23	1	—	5	—	24	11	—	10	—
132	Rosario García Vázquez.....	Idem id. de La Coruña.....	31	—	2	27	1	—	5	—	17	11	—	10	—
133	María García Mancesidor.....	Idem id. de Burgos.....	38	—	4	20	1	—	5	—	13	11	—	10	—
134	Elvira Palacios Cerdeño.....	Idem id. de Valladolid.....	36	—	3	1	1	—	5	—	—	11	—	10	—
135	Tomasa San Segundo Puebla.....	Idem id. de Avila.....	40	—	4	2	1	—	5	—	—	11	—	10	—
136	Paulina Garnacho Herrero.....	Idem id. de Valladolid.....	31	—	7	27	1	—	3	—	20	11	—	10	—
137	María Cruz Sedeño Alonso.....	Dirección general de lo Contencioso.....	33	—	7	28	1	—	2	—	28	11	—	10	—
138	Consuelo Comes Valbuena.....	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda.....	36	—	9	3	1	—	1	—	21	11	—	10	—
139	María Martínez Mata.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	35	—	2	25	1	—	1	—	19	11	—	10	—
140	Concepción Mariscal García.....	Dirección general de Rentas.....	34	—	—	23	1	—	1	—	13	11	—	10	—
141	Asunción Benavent García.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	36	—	11	14	1	—	1	—	13	11	—	10	—
142	Juana Jiménez Núñez.....	Caja general de Depósitos.....	38	—	6	26	1	—	1	—	—	11	—	10	—
143	Pilar Gil Pascual.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	36	—	2	—	1	—	—	—	19	11	—	10	—
144	Carmen Gascón Hernández.....	Dirección general del Timbre.....	29	—	1	29	—	—	11	—	29	11	—	10	—
145	Ricarda Córdoba Gonzalo.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	31	—	8	24	—	—	11	—	21	11	—	10	—
146	D. José Iniesta Lorca.....	Idem id. de Sevilla.....	65	—	2	11	—	—	10	—	26	11	—	10	—
147	D.ª Hilaria Arroyo Horcajada.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	35	—	11	17	—	—	9	—	9	11	—	10	—
148	Florentina González Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	36	—	6	11	—	—	8	—	4	11	—	10	—
149	Dolores Rodríguez Villaverde.....	Idem id. de Sevilla.....	31	—	11	17	—	—	7	—	29	11	—	10	—
150	D. Rafael Alverico Martínez.....	Idem id. de Granada.....	59	—	5	17	—	—	7	—	9	14	—	3	—
151	D.ª Consolación Montero Carretero.....	Depositaria de Hacienda de Ibiza.....	34	—	3	29	—	—	6	—	1	11	—	10	—
152	Encarnación Bragulat de Silva.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	31	—	1	20	—	—	6	—	—	11	—	9	—
153	Josefa Cabrera Latorre.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	57	—	8	9	—	—	4	—	22	11	—	9	—
154	Carmen Martínez Peláez.....	Idem id. de León.....	33	—	5	7	—	—	3	—	16	11	—	10	—
155	Rosalía Grifol Gelabert.....	Idem id. de Alicante.....	29	—	6	9	—	—	3	—	—	11	—	10	—
156	Secundina Miguel Maestro.....	Idem id. de Valladolid.....	39	—	5	1	—	—	2	—	5	11	—	10	—
157	Manuela Alonso de Landaburu.....	Subsecretaría.....	34	—	10	26	—	—	2	—	—	11	—	10	—
158	D. Rafael Oñate García.....	Dirección general de Rentas.....	51	—	4	21	—	—	1	—	21	11	—	9	—
<i>Excedente.</i>															
1	D.ª María Rebollar Llaarado.....	—	35	—	8	9	—	—	3	—	12	11	—	7	—
<i>Cesante.</i>															
1	D. José Pidal Lobalón.....	—	55	—	11	8	—	—	3	—	10	23	—	10	—
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE															
1	D. Domingo Rodríguez Oliva.....	Delegación de Barcelona.....	72	—	7	29	—	—	4	—	—	19	—	9	—
2	Tomás F. Guerrero Guerrero.....	Idem de Cádiz.....	73	—	8	—	—	—	4	—	—	16	—	8	—
3	Venancio Catalá Bonillo.....	Dirección del Tesoro.....	72	—	1	20	—	—	4	—	—	16	—	4	—
4	Luis Quintans de la Torre.....	Delegación de Orense.....	73	—	1	26	—	—	4	—	—	16	—	2	—
5	Francisco Camarero y Serrano.....	Idem de Jaén.....	71	—	9	—	—	—	4	—	—	16	—	7	—
6	Cosme Gutiérrez García.....	Idem de Sevilla.....	70	—	11	15	—	—	4	—	—	10	—	9	—

5	Francisco Chantava y Serrano.....	Idem de Jaén	71	9	17	10	7	25
6	Gaspar Gutiérrez García.....	Idem de Segovia	70	11	15	10	9	19
7	D. Osraunda Basanta Llenderrozos.....	Idem de Lugo	40	»	10	11	10	»
8	Isabel Miguel Martínez.....	Idem de Barcelona	33	10	26	11	10	26
9	Hipólita González Gil.....	Idem de Madrid	47	8	18	11	10	»
10	María Oriol Ruiz.....	Idem de Lérida	36	3	23	11	10	14
11	Mercedes González García.....	Idem de Burgos	34	11	9	11	10	12
12	Alejandrina Bórrego Robledo.....	Dirección general de la Deuda.....	39	11	5	11	10	18
13	Socorro Molón Martínez.....	Delegación de Almería.....	32	9	»	11	10	9
14	Eugenia Hernández Iribarren.....	Dirección general de lo Contencioso.....	45	1	16	11	9	22
15	Gloria Rodríguez Losada.....	Delegación de Orense.....	49	»	12	11	10	»
16	Josefa Pérez García-Argüelles.....	Dirección general de Rentas.....	58	6	21	11	10	16
17	Gabina González Fernández.....	Delegación de Segovia.....	32	1	21	11	10	12
18	María Rincón González.....	Subsecretaría	43	9	2	11	9	24
19	Candelaria Ojel-Jaramillo Quero.....	Delegación de Granada.....	34	10	29	11	10	11
20	María Zurita Jiménez de la Serna.....	Idem de Madrid.....	47	8	12	11	9	21
21	Mercedes Pérez Sánchez.....	Idem de Avila.....	36	4	7	11	10	12
22	Matilde Fernández Amantegui.....	Dirección general de Rentas.....	56	9	15	11	10	18
23	D. Gregorio Alvarez Marinero.....	Delegación de Patencia.....	68	8	6	19	5	3
24	D. Esperanza Alsina López.....	Idem de Lérida	31	3	16	11	10	14
25	Piedad Martín Cardoso.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	32	10	7	11	10	11
26	Pilar Ibán Valdés.....	Delegación de Soria.....	20	1	28	11	10	12
27	Pilar Gazarán Galve.....	Idem de Teruel	34	4	»	11	10	11
28	Rosalía Arribas Díez.....	Dirección general del Tesoro.....	43	11	13	11	10	»
29	Dolores Martínez García-Agudo.....	Idem del Timbre.....	31	11	16	11	10	12
30	Filomena Resina Rodríguez.....	Idem	34	1	17	11	10	12
31	Eloísa Romero López.....	Delegación de Zamora.....	41	5	4	11	10	10
32	Consolación Pontes Hinestrosa.....	Idem de Madrid.....	41	7	19	11	10	8
33	Emilia Galvo Arranz.....	Idem de Santander	39	6	29	11	10	»
34	Juana Baquer Velasco.....	Idem de Avila.....	31	4	19	11	10	12
35	Justa Lara García.....	Idem de Burgos	33	4	25	11	10	12
36	Fernanda Gazapo Valdés.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	47	11	17	11	10	»
37	Dolores González-Pardo Olavarrieta.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	31	»	13	11	10	16
38	María de Jesús Sanz Allende.....	Delegación de Soria.....	30	8	14	11	10	12
39	Matilde Durán Merino.....	Idem de Barcelona	32	9	17	11	10	17
40	Carmen Rodríguez Sánchez.....	Idem de Zamora.....	34	9	17	11	10	8
41	Ricarda Berasategui Martínez.....	Idem de Alava	32	6	22	11	10	2
42	Carmen de Labra Egüño.....	Idem de Alicante	42	11	4	11	10	8
43	Florentina Miguel Barrios.....	Idem de Burgos	34	2	14	11	10	12
44	Guadalupe Martínez Fernández.....	Idem de León	31	2	5	11	10	12
45	Teresa Elena Martín.....	Idem de Salamanca	37	9	11	11	10	8
46	Blanca Menor Gandioso.....	Idem de Madrid	20	9	16	11	10	»
47	Concepción Arés Arroyo.....	Idem de Avila	36	7	15	11	10	15
48	Amalia Pérez Ramos.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	37	2	9	11	10	16
49	Francisca Cardell Tomás.....	Delegación de Baleares.....	40	9	9	11	10	»
50	Ramona Manterola Larraya.....	Idem de Guipúzcoa	35	»	19	11	10	»
51	Antonia López García.....	Idem de Purgos	34	10	28	11	10	12
52	Isabel Garrigós Quiñonero.....	Idem de Murcia.....	33	11	26	11	10	12
53	Pilar Regalado Maya.....	Idem de Madrid	31	1	1	11	9	24
54	Dolores Espinosa Echevarría.....	Idem	32	10	22	11	9	28
55	Dolores Cordeiro González.....	Idem de Lugo	35	3	1	11	10	12
56	Francisca Boscá Hernández.....	Idem de Valencia	36	1	24	11	10	11
57	María Arrial Marquese.....	Dirección general de Rentas.....	31	11	8	11	10	11
58	Teodora Sánchez González.....	Delegación de Valladolid.....	33	9	»	11	10	»
59	Francisca Benito Llorente.....	Idem	34	7	2	11	10	15
60	Luísa Perrote Fernández.....	Idem	33	5	27	11	10	»
61	Concepción Bebiá Pando.....	Idem de Madrid	36	»	23	11	9	23
62	Antelia Hidalgo Guajardo.....	Idem	38	11	7	11	10	15
63	María Cruz Vicente Moreno.....	Idem de Zamora	39	7	27	11	10	12
64	Dolores Santos Gavánjosa.....	Dirección general del Timbre.....	31	11	20	11	10	5
65	Araceli Moreno Martínez.....	Delegación de Zaragoza.....	30	10	15	11	10	16

(Continúa.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1928	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	473.000	208.200	175.000	51.000	10.000	»	42.000	92.500	204.500	250.500
2	469.400	38.000	716.000	71.000	»	25.000	62.500	23.500	797.500	207.500
3	686.300	357.200	115.500	39.000	»	185.000	990.500	29.500	468.500	256.500
4	403.500	90.000	238.000	70.000	27.000	40.500	84.000	17.000	250.500	322.000
5	306.600	119.500	11.000	94.000	3.000	48.000	77.000	43.500	205.500	158.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	509.500	100.000	910.000	144.000	13.000	193.500	21.500	80.500	235.000	205.500
9	692.000	60.000	77.000	217.000	15.500	19.000	215.500	125.000	245.500	268.000
10	648.000	62.500	60.000	2.785.000	121.000	92.500	243.500	25.000	838.500	182.500
11	653.600	18.000	39.000	1.355.000	37.500	62.500	80.000	32.500	868.000	1.114.500
12	426.500	121.100	41.500	514.000	110.000	86.800	77.000	10.000	423.500	1.672.000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	624.800	46.000	202.000	865.000	105.500	308.500	110.500	57.000	512.500	964.000
16	681.700	105.000	34.000	200.000	»	62.500	53.000	42.000	260.000	326.000
17	403.500	66.000	354.500	125.000	6.300	9.500	3.500	61.000	169.000	592.000
18	486.400	13.500	1.320.000	19.000	70.000	34.500	156.500	35.000	786.500	702.500
19	487.700	202.000	1.191.000	2.000	20.500	16.000	77.000	23.500	305.500	110.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	391.100	4.000	118.000	136.000	75.000	221.500	61.500	63.000	159.500	1.378.500
23	643.400	69.000	99.000	90.000	61.500	279.500	168.500	9.000	385.000	2.089.500
24	916.200	99.000	145.000	40.000	55.500	196.000	288.000	10.000	873.000	443.500
25	555.800	24.000	10.000	87.000	12.500	62.000	205.500	7.000	167.500	3.022.500
26	445.400	168.000	238.000	214.000	»	80.000	625.000	88.500	176.000	5.235.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1.007.000	1.176.000	142.000	297.000	67.000	97.000	88.000	23.500	540.500	837.000
30	1.340.700	71.500	583.000	331.000	50.000	596.500	42.500	33.500	654.000	166.000
31	423.500	50.500	126.500	221.000	3.000	179.000	67.000	12.500	475.000	201.000
	13.680.600	3.569.000	7.542.000	7.867.000	864.000	2.893.000	3.846.000	944.500	10.001.000	20.703.500

Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PÚBLICO.—SECCION DE BANCA.

Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
145 000	48 000	235 000	500	»	220 500	146 000	53 000	9 000	13 000	2 376 700
355 000	10 000	165 000	174 500	»	895 000	187 500	54 500	100 500	78 000	4 434 400
161 000	178 400	30 000	135 000	»	613 000	270 500	88 000	»	103 500	4 707 400
77 500	148 400	28 000	95 500	»	173 000	112 500	111 000	»	80 500	2 966 900
424 000	132 400	23 000	260 000	»	168 000	200 000	153 500	15 000	58 000	2 506 500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
894 000	157 200	83 500	326 500	»	132 500	229 500	277 000	27 000	93 700	4 633 400
264 000	40 000	13 500	35 500	»	35 000	247 000	215 500	»	184 500	2 992 500
1 401 000	44 400	17 000	47 500	»	113 500	211 000	89 000	11 000	46 500	7 039 400
193 000	88 000	311 500	260 500	»	325 000	242 000	106 500	26 500	93 600	5 907 200
928 000	18 000	45 000	347 500	»	418 000	443 800	112 000	17 500	126 300	5 933 200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
136 000	58 800	20 000	106 500	»	72 000	528 500	273 500	88 500	60 500	5 138 100
225 000	14 000	204 500	97 000	»	309 500	240 500	181 000	»	109 500	3 136 200
640 500	19 600	81 500	631 000	»	337 000	223 000	448 000	4 500	132 900	4 308 500
155 000	116 000	»	115 000	»	30 000	139 000	206 500	10 000	80 500	4 475 900
631 000	279 600	27 500	12 500	»	431 000	249 500	188 500	»	165 000	4 419 800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
336 500	133 000	25 000	30 500	»	119 000	420 500	94 000	21 500	141 000	3 927 100
736 500	40 400	107 000	54 000	»	182 000	534 000	219 500	»	51 000	6 118 800
498 000	29 000	»	105 500	»	301 000	190 000	186 500	54 500	99 500	4 521 700
217 000	183 200	»	55 000	»	59 000	136 500	143 000	10 000	35 500	4 993 000
251 000	34 000	»	122 500	»	156 500	354 500	222 000	»	99 500	8 510 400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
343 000	77 200	26 000	228 000	»	67 000	231 000	252 000	»	141 200	5 693 400
208 000	36 800	205 000	67 500	»	216 000	315 000	116 000	6 500	69 100	5 168 600
155 500	660 000	354 000	79 000	»	76 500	142 000	123 000	»	27 000	3 281 000
9 406 000	2 544 400	2 002 000	3 390 000	»	5 450 000	6 043 800	3 913 500	402 000	2 072 800	107 135 100

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — \$ por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — \$ 1/8 por 100	Bonos oro de Tesorería — \$ por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1906 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1921)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1925	5 por 100 Emisión 1927 (Sin Impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con Impuesto)
1	54.000	404.000	65.000	3.000	»	20.500	58.000	»	298.000	67.500
2	120.000	187.000	33.500	58.000	»	38.500	21.000	»	319.500	376.000
3	132.700	105.000	166.500	18.000	»	197.500	60.000	»	159.000	376.000
4	179.600	171.000	18.500	22.000	14.000	137.000	94.000	5.000	155.000	374.500
5	123.800	90.500	62.500	52.000	6.000	64.500	26.500	»	181.000	441.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	162.500	157.100	48.000	196.000	2.000	16.000	9.500	5.000	210.500	119.000
9	63.500	325.500	227.500	126.000	5.000	16.000	17.000	5.500	461.000	140.000
10	406.500	218.000	107.000	58.000	28.500	27.500	39.500	15.000	432.000	74.000
11	186.100	130.400	247.500	86.000	»	25.500	16.500	»	452.000	1.445.000
12	283.900	305.000	63.000	41.000	91.000	22.500	120.500	»	234.000	1.366.500
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	200.500	273.000	30.000	224.000	12.500	97.500	5.500	9.500	449.500	334.000
16	292.400	183.000	6.500	110.000	119.500	80.000	57.500	»	193.500	594.500
17	659.800	184.700	132.500	28.000	16.000	60.500	68.000	54.000	208.500	388.500
18	523.600	198.000	140.000	17.000	»	65.000	38.500	»	267.000	710.500
19	310.500	461.200	10.500	52.000	17.500	130.000	166.500	12.500	916.500	633.500
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	577.000	493.500	109.500	16.000	2.000	166.000	431.500	»	503.000	1.341.500
23	430.700	398.400	»	30.000	10.000	45.500	121.500	10.000	570.000	480.500
24	271.600	477.100	235.000	27.000	»	83.000	42.500	30.500	587.500	478.500
25	346.500	272.000	12.500	18.000	3.500	49.000	102.000	2.000	149.500	203.500
26	327.600	244.800	125.500	5.000	4.500	245.000	134.000	2.500	370.500	1.972.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	503.000	1.230.400	200.000	37.000	»	20.000	45.000	»	696.500	331.500
30	219.700	305.000	9.500	13.000	1.500	115.000	128.000	14.000	660.500	447.000
31	277.500	399.000	61.500	»	»	61.500	21.500	14.500	327.000	192.000
	6.753.000	7.211.600	2.112.000	1.237.000	333.000	1.732.500	1.824.500	180.000	8.696.500	13.275.000

Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

5 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	6 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el roman- zo de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL GENERAL
50.000	»	107.000	222.500	»	1.500	»	»	»	117.500	1.523.500
104.000	4.400	11.000	6.500	»	37.000	»	»	»	176.000	1.492.400
21.000	»	56.500	24.000	»	12.000	»	»	»	279.000	1.707.200
411.500	»	11.000	19.000	»	735.000	»	»	»	279.500	2.628.600
68.000	3.200	20.000	23.500	»	38.000	»	»	»	184.000	1.384.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
106.000	»	13.500	23.500	»	46.000	»	»	»	296.000	1.410.600
467.500	2.000	39.000	16.000	»	81.000	»	»	»	251.000	2.243.500
197.000	12.000	19.500	2.000	»	169.000	»	»	5.000	325.000	2.136.000
114.000	46.000	13.500	28.000	»	229.000	»	»	»	379.000	3.398.500
148.500	8.600	17.000	37.500	»	120.000	»	»	»	268.500	3.117.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
102.000	4.600	4.000	25.000	»	112.000	»	»	10.500	209.500	2.603.800
192.500	705.200	»	29.500	»	555.000	»	»	15.000	184.500	3.248.600
324.000	»	6.500	26.000	»	23.500	»	»	»	387.000	2.567.500
420.500	116.800	»	»	»	115.000	»	»	»	430.500	3.040.400
328.000	800	22.000	122.500	»	63.000	»	»	71.000	306.000	4.122.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
210.000	10.000	31.000	181.000	»	213.000	»	»	5.000	504.000	4.794.000
1.161.500	»	5.000	32.500	»	36.500	»	»	»	692.500	2.994.600
204.000	5.200	5.000	84.000	»	245.000	»	»	»	540.500	3.313.400
69.000	58.800	6.500	50.000	»	35.000	»	»	7.500	385.000	1.770.300
91.000	34.400	»	2.000	»	90.000	»	»	3.500	249.500	3.801.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37.500	11.600	250.000	74.500	»	163.000	»	»	»	565.000	4.163.000
300.000	6.000	»	47.000	»	13.500	»	»	»	465.000	2.744.700
326.000	18.000	7.500	82.500	»	46.500	»	»	»	616.000	2.431.000
5.451.500	1.047.600	645.500	1.169.000	»	3.179.500	»	»	117.500	5.650.500	63.657.200

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesor. — 5 1/8 por 100	Bonos oro de Tesoraría — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1922)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1922)	— Emisión 1926	— Emisión 1927 (Sin impuesto)	— Emisión 1927 (Con impuesto)
1	8.600	»	»	»	»	»	»	»	10.500	4.500
2	»	»	»	»	»	8.000	»	»	5.000	»
3	7.000	»	»	42.000	»	»	»	»	85.000	2.500
4	»	»	5 0.000	10.000	»	»	»	5.000	41.000	»
5	64.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	100.000	»	»	»	»	»	500	»	16.000	»
9	5.000	»	10.000	»	»	»	»	»	20.000	»
10	21.100	»	62.000	»	»	»	»	»	»	5.000
11	26.500	»	»	12.000	»	25.000	»	»	5.000	»
12	11.000	»	»	81.000	»	15.000	»	»	7.500	8.000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	276.000	»	»	»	»	»	»	12.000	149.000	25.000
16	»	»	15.000	»	»	»	7.000	»	2.000	50.000
17	60.400	»	»	»	»	»	»	»	25.000	48.000
18	115.000	»	21.500	»	»	»	»	»	»	50.000
19	50.000	»	»	»	15.000	5.000	»	»	5.000	8.500
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	50.000	»	»	»	»	»	2.500	»	15.500	»
23	58.000	»	»	61.000	»	1.000	2.500	»	49.000	88.500
24	»	12.000	»	»	»	»	»	»	178.000	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	100.000	»
26	44.000	»	»	»	»	52.500	»	»	192.500	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	350.000	90.000	10.000	20.000	»	»	80.000	»	181.000	10.000
30	6.000	»	»	»	»	»	150.000	5.000	21.000	»
31	20.000	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500
	1.431.600	108.000	618.500	344.000	15.000	106.500	242.500	22.000	1.109.000	252.500

Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, P. O., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1925 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Banca para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
»	»	»	25.000	»	»	»	25.000	»	»	73.600
4.500	»	»	1.500	»	»	2.000	12.500	»	14.500	48.000
»	»	»	»	»	»	»	33.500	»	10.000	180.000
»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	53.500	614.500
82.000	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000	177.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	60.000	176.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.000	43.000
10.000	»	»	»	»	»	»	»	»	121.000	219.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	101.500	178.000
52.500	»	»	»	»	»	»	»	»	39.000	224.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	50.000	»	»	»	»	4.500	»	»	47.500	544.000
»	22.000	5.000	»	»	»	»	»	»	17.000	118.000
»	22.000	»	»	»	»	»	»	»	12.500	167.900
13.500	»	5.000	»	»	»	»	»	»	59.000	265.000
»	20.000	»	»	»	»	»	»	»	»	113.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	20.000	»	»	»	»	»	16.500	101.500
»	»	100.000	25.000	»	»	2.000	»	»	48.500	383.500
110.000	»	»	54.000	»	»	»	»	»	65.000	420.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170.000
»	»	5.000	1.000	»	5.000	»	»	»	110.000	410.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.000	»	»	»	»	2.000	10.000	»	»	150.500	915.500
100.000	10.000	»	»	»	40.000	»	»	»	87.000	419.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	202.500
378.500	134.000	115.000	126.500	»	47.000	23.500	71.000	»	1.052.500	6.197.600

a la modalidad especial de esta provincia.

Pamplona, 15 de Agosto de 1935.—
El Jefe de la Sección, Benigno García.
P—628

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero último, se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos que señala el artículo 3.º del mencionado Decreto las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se expresan:

PARA MAESTROS

- 1.—Erustes; unitaria; Censo, 468 habitantes.
- 2.— Villacañas número 4; Censo, 9.250 habitantes. (No consortes.)

PARA MAESTRAS

- 1.—La Mata; párvulos; Censo, 2.159 habitantes.
- 2.—Santa Olalla; párvulos; Censo, 3.078 habitantes.
- 3.— Villacañas número 3; Censo, 9.250 habitantes. (No consortes.)

Las instancias solicitando dichas vacantes, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas y demás justificantes que procedan en cada caso, habrán de ser presentadas en esta Sección antes del día 23 del actual.

Por el turno de consortes sólo podrán solicitarse aquellas vacantes que no lleven expresa indicación en contrario.

No pueden solicitarse mencionadas vacantes por el turno de reingreso por excedencia voluntaria, por haber dispuesto la Dirección general de Primera enseñanza en Orden telegráfica de 25 de Julio próximo pasado que hasta nuevo aviso, y en virtud de haber sido publicadas las normas de Concurso general de traslado, no se podrá cursar expediente de reingreso solicitando Escuelas.

Toledo, 15 de Agosto de 1935.—El Jefe accidental de la Sección, Emilio Melero.

P—632

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza.

Habiendo sido aprobada por la Superioridad la liquidación del concurso para transporte de cemento con destino a las obras del pantano del Arlanzón, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Nicolás Ortega y D. Lorenzo Zulaica, para servir de garantía a D. Adolfo Garro Alonso en la ejecución del concurso del transporte de

cemento desde la estación de Burgos al pantano de Arlanzón.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 7 de Agosto de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín González Bárcena.

P—629

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de la variante de la carretera de Molinos de Duero a Abejar, afectada por el embalse del pantano de la Cuerda del Pozo, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Abraham González Reolid, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 7 de Agosto de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín González Bárcena.

P—630

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Por el presente se cita y emplaza a D. Francisco Fernández Medina, domiciliado últimamente en la barriada La Colonia, calle S. Fajardo, de La Línea, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las doce horas del día 30 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Contrabando número 414/935, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero y un automóvil, efectuada por fuerza de Carabineros en Algeciras, el día 25 de Julio próximo pasado, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que

estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don Francisco Fernández Medina, haciéndole presente que de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 9 de Agosto de 1935.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—621

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

JEREZ DE LA FRONTERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles número 255 de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda amortizable, al 5 por 100, 1920, y número 399 de pesetas nominales 5.500, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1917, expedidos por esta Sucursal en 27 de Abril de 1914 y 18 de Junio de 1923, respectivamente, a favor de doña Consolación García del Salto y García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, y en los periódicos *El Financiero*, de Madrid y *El Guadalete*, de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, 16 de Agosto de 1935.—El Secretario, Manuel González de la Peña.

X—4152

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 14.194, expedido por este Banco el 20 de Mayo de 1924 a favor de doña Nieves Cueva Miranda, comprensivo de cuatro mil pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en ocho títulos serie A, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra intersección, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de Agosto de 1935.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—4150

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 54.765, a nombre de D. Felipe González, se anuncia

será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Agosto de 1935.—Por el Jefe de la Caja, Ozores.

X—4142

**EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100
1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION
ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la Nación Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en el día de hoy, en las Oficinas del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 33 de los títulos que corresponden amortizar en el trimestre 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (111 títulos).

1.121/130, 5.185/194, 7.457 al 466, 9.589, 10.840/849, 12.652/661, 15.694 al 15.703, 19.291/300, 20.860/869, 22.952/960, 22.981, 26.596/600, 26.612 al 26.616, 27.327/336.

Serie B (41 títulos).

28.108, 28.128/137, 29.389/398, 32.741/750, 35.785/792, 35.818/819.

Serie C (35 títulos).

38.298/307, 38.928/937, 45.955/957, 45.959/960, 46.066/072, 46.074/076.

Serie D (2 títulos).

47.164, 47.293.

Serie E (2 títulos).

47.615, 47.800.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 33 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en las Oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Agosto de 1935.—Banco Hispano Americano: Por poder (firma ilegible).

X—4149

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósitos extendidos como sigue: número 6.392, a nombre de D. Arturo Costales Acebal, comprensivo de 1.000 pesetas nominales, en obligaciones del Tesoro, emisión de 25 de Abril de 1933, al 5 por 100; número 4.108, extendido a favor de D. José Cuervo Muñiz, acreditativo de 2.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión

1920; número 2.894, extendido a nombre de doña Victoria Morán La Hoz, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 obligaciones hipotecarias, 6 por 100, de la Fábrica de Mieres; número 8.761, expedido a nombre de D. Leopoldo Suárez Fernández, acreditativo de 5.000 pesetas nominales, en obligaciones del Tesoro, al 5 por 100, emisión 23 Octubre 1933, se hace público y se advierte a los que se crean con derecho a reclamar, que pueden hacerlo antes de transcurridos veinte días, a partir del plazo de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de Agosto de 1935.—Banco Español de Crédito.—Sucursal de Gijón.—El Director, E. V. Zarracina.

X—4148

LA PROSPERIDAD CATALANA, S. A.

Balance y Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	52.459,94
Valores	7.113,25
	59.573,19

PASIVO	
Capital	50.000,00
Impuestos a pagar.....	1.724,00
Reserva técnica.....	3.910,00
Saldo acreedor.....	3.939,19
	59.573,19

DEBE	
Siniestros	19.126,00
Impuestos a pagar.....	1.724,00
Reserva técnica.....	3.910,00
Gastos generales.....	21.115,19
Contribución	1.163,01
Saldo acreedor.....	3.939,19
	50.977,30

HABER	
Impuestos a pagar.....	907,80
Reserva anterior.....	5.205,00
Primas	44.422,50
Cupones	357,00
Beneficios y valores.....	85,00
	50.977,30

El Gerente, A. Subirats. X—4145

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 1, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria seguido por don Mariano Morera Ferrer, contra doña

Pilar Carbó Cassi, consorte de D. Antonio Monseny Monné, por el presente se anuncia segunda subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Solar situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, de extensión 510 metros, 13 decímetros, iguales a 13.502 palmos; linda: al frente Sur, con la calle de Córcega; a la derecha entrando, Este, con finca de D. Manuel Boné; al fondo, Norte, con finca del Sr. López, y a la izquierda, Oeste, con otra de los señores Carreras; siendo de advertir que en el Registro sólo figura con 498 metros ocho decímetros; pero del plano que se unió a la matriz de la escritura resulta con la extensión dicha.

Se ha señalado para el acto del remate el día 16 de Septiembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de sesenta mil setecientos cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco por ciento de la fijada en la escritura base del procedimiento, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante.

Que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de Agosto de 1935. El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—4143

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 10, en funciones de Juez de primera instancia del mismo número, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el juicio de concurso de acreedores necesario de Casa Llibre, S. A., por el presente se hace saber que en la Junta general de acreedores para el nombramiento de aquéllos, verificada con fecha 30 de Julio próximo pasado, fueron nombrados síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, a los Sres. D. Francisco Bertolin Bertolin, D. Adolfo de Castro Granell y D. Rosendo Alvarez Arbiol, los que han aceptado el cargo, previniéndose que se haga entrega a los antes citados de todo cuanto corresponda al concursado.

Barcelona, 10 de Agosto de 1935.—

Por el Secretario, Antonio Freixas, Oficial.

X—4157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15. DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Juan Pallarols Colomé, contra D. Alix C. de Gantho, ha sido dictada la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 10 de Julio de 1935. El señor D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Juan Pallarols Colomé, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Clapes, y dirigido por el Letrado D. José Cabré, contra D. Alix C. de Gantho, incomparecido en el juicio y declarado en rebeldía, hallándose representado por los estrados del Juzgado, versando el litigio sobre reclamación de cantidad, capital de una letra de cambio; y...

Resultando que en la demanda, etcétera, etc.,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a D. Juan Pallarols Colomé de la suma de cinco mil pesetas, capital de la letra presentada, los intereses legales de tal cantidad a partir desde el día 17 de Junio último, fecha del protesto, veintitrés pesetas quince céntimos por gastos de éste y costas, al pago de cuyas responsabilidades se condena a D. Alix C. de Gantho.

Así por esta sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde, si pudiere ser habido, y así lo solicita la parte actora, o en otro caso en estrados, y por edictos en el modo y forma que dispone la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Espinosa.

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha: doy fe.—Juan Comas."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Alix C. Gantho, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Barcelona a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

X—4144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don José Luis Lambarri y Pagazartundua, Juez municipal número 4, de Bilbao, y accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que en este Juzgado y Secretaría se sigue a

instancia de D. José Vitorica contra La Comunidad de Religiosos denominada Residencia de Bilbao, en reclamación de cantidad, he acordado sacar por providencia de esta fecha a pública subasta por segunda vez los bienes objeto del procedimiento, que están valorados en quinientas sesenta y seis mil pesetas, y que al final se describen, y señalado para el acto del remate el día 28 de Septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo a la subasta el valor de los bienes rebajado en un veinticinco por ciento, por ser ésta segunda subasta, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por 100 del valor de los bienes subastados.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Lo que se hace público a fines de Ley.

Bilbao a 10 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José Luis Lambarri.

Bienes que se subastan.

Un terreno en jurisdicción de esta villa, enfrente de las calles de Ayala y Alameda de Urquijo, de diecinueve mil trescientos ochenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a mil quinientos cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, que se puede considerar frente, con la calle de Ayala; por el Sur, con terreno dejado por los primitivos vendedores Sres. Villabaso para patio central común; por el Este, o lado derecho, supuesto al frente la calle de Ayala, con casa de los Sres. Plaza y Zumelzu, y por el Oeste o lado izquierdo, con la Alameda de Urquijo.

Dentro de este terreno existe una casa residencia en la actualidad de la Comunidad de Religiosos de la Compañía de Jesús, señalada con el número 13 de la calle de Ayala, con fachada general al Norte; linda: por la derecha o Este, casa de los Sres. Plaza y Zumelzu; izquierda o Sur, patio común a la manzana, y Oeste o izquierda, iglesia que luego se describirá.

Una iglesia a la casa descrita. Su construcción ocupa una extensión de mil metros cuadrados. Ocupa el ángulo de terreno formado por las calles de Ayala y Alameda de Urquijo, por donde tiene su entrada principal, y entre la fachada zaguera y patio común existe un trozo de terreno libre cuya anchura es de un metro. Linda: derecha, calle Ayala, casa residencia y resto del terreno no edificado.

X—4146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Lorenzo Teruel Redondo, sobre reclamación de un préstamo de 7.500 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

En el Provencio: Primera.—Una finca en los parajes de Marcelén y la Mantellina, de cabida 19 hectáreas, 38 áreas y 68 centiáreas; que linda: al Sur, finca de D. Crispulo Martínez; al Este, con el arroyo o río de los Prados y un camino; al Oeste, con la acequia de desagüe de la Mantellina, y al Norte, con finca de doña María Jiménez y el Pinar.

Esta finca se forma por agrupación de otras tres.

Segunda.—Otra finca en Tostado, de cabida seis almudes, cinco celemines y dos cuartillos; linda: al Saliente, el río Zancara; Mediodía, D. Luis Gascón; Poniente, camino de Santiaguillo, y Norte, Julián Yubero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Clemente, se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera de las fincas la cantidad de dieciocho mil pesetas y el de seis mil quinientas para la segunda, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1935. — El Secretario, P. S., Mariano Galo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—4154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos que sigue la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador Sr. López Batanero, contra don Jesús Ramírez Hernández para hacer efectivo un crédito de 66,768,02 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de setenta y cinco mil pesetas, la siguiente finca:

Una buerta situada en término de Dolores, partido judicial de Vereda del Pozo, con riego del Acerbe de Anabilla, por la Regadera Nueva, compuesta de 105 tabullas y 2 octavas y 10 brazadas, equivalentes a 12 hectáreas, 61 áreas y 32 centiáreas, con casa-habitación, compuesta de 2 navadas, cuadra y patios, y una barraca para paja; lindante: por Levante, herederos de Pascual Egea, Vicente Sánchez, José Martínez y Acerbe del Acierito; Poniente, herederos de Juan Alonso, doña Dolores García, José Martínez, José Saura y herederos de Pascual Egea; Mediodía, azarbeta de Requena, José Martínez y Vicente Sáez, y Norte, los de José Martínez, José Saura y Vicente Sáez.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Dolores, se ha señalado el día *dieciséis de Septiembre* próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B.º: el Juez de primera instancia, interino (ilegible).

X-4151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Cuartero y Poveda, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Manuel López Aranda, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez, en pública subasta, y por la

suma de veintiocho mil quinientas pesetas (28.500), la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en la ciudad de Jaén, señalada con el número veintisiete de la calle de Muñoz Garnica.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Jaén, el día *25 de Septiembre* próximo, a las once de su mañana; previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca; suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1935.—V. B.º: el Juez de primera instancia, interino, José María Cuartero. El Secretario, P. S. (ilegible).

X-4147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAHON

Don Lorenzo Bernabé Aveliras, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón (Baleares).

Hace público: Que doña Emilia Beltrán Mora falleció en el Cairo (Egipto), el 26 de Enero de 1934, en estado de viuda de D. Pedro Antonio Castellucho, sin dejar descendientes conocidos y sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndose presentado ante el señor Cónsul general de España, Edouard Joseph Theodore Stanislas Cipriotti, Victor Toussaint Pierre Louis de Gonzalez Cipriotti, Renée Aurelie Catherine Beatrix Cipriotti, Fernando Aurelie Leontine Anne Cipriotti, Lea Marie Anne Cipriotti y Zelle Isabelle Marie Gabrielle Cipriotti, esposa de Georges Leroux, residentes todos en Niza, calle Marceau, 32; sobrinos que dicen ser de la causante; y habiéndose presentado ante este Juzgado reclamando dicha herencia doña Agueda del Carmen Beltrán Pujol, prima hermana que dice ser de la causante.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, a fin de

que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace saber también a todos los expresados solicitantes y demás que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que en el plazo mencionado presenten en este Juzgado, en forma fehaciente, los documentos que acrediten debidamente el grado de parentesco que dicen tener con referida causante.

Dado en Mahón a 24 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Lorenzo Bernabé.

X-4156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña Francisca Juan Torres, contra D. Francisco Ramos Peralta, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas o pisos, con un solo patio de las dimensiones exigidas por las Ordenanzas municipales, en un solar sito en esta capital, y su calle de Jerónima Llorente, número 16 provisional, con vuelta y fachada también a las calles de Juan de la Encina y Pamplona, distrito municipal y judicial de la Universidad, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda: por su fachada principal, orientada al Este, en línea de 13 metros 50 centímetros, con la citada calle de Jerónima Llorente, llamada antes del Puente; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 18 metros, con la calle de Juan de la Encina, nombrada antes del Rincón; por la izquierda, al Sur, en línea de 13 metros 90 centímetros, por la calle de Pamplona, que se nombró de Julia, y por el testero, al Oeste, en línea de 23 metros 15 centímetros, con casa de doña Luisa Sanz y doña Demetria Gusano.

Las indicadas líneas comprenden una superficie plana horizontal de 238 metros 73 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.075 pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 11 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interesen, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 14 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. Hilario Pérez. — El Juez, Felipe Uribarri.

X—4155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 16, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Mateo Coll y Tobá, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Una casa en construcción, sita en Hospitalet de Llobregat, barrio denominado La Torratxa y su calle de Llausá, sin número.

Su solar afecta la forma rectangular, y tiene unos 12 metros de línea de fachada, con cuatro huecos, y comprende 233,72 metros cuadrados, equivalentes

a 6.186,90 palmos; constará de planta baja y principal, teniendo cada planta seis viviendas, distribuidas en dos dormitorios, comedor, cocina y retrete, y linda: por su frente, al Norte, con calle de Llausá; por la derecha, saliendo, al Este, en línea de 19,70 metros, con finca de D. Juan Mans Esteve y otros; por su izquierda, al Oeste, en línea de 20,40 metros, con finca de los mismos señores, y por espalda, al Sur, en línea de 11,70 metros, con finca de doña Agela Olivares.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de San Felim de Llobregat, el día 6 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas, o sea el 75 por 100 de la que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la aludida cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. El Juez (ilegible).

X—4153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PAMPLONA**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio sobre separación de personas y bienes, instado por el Procurador D. Joaquín del Olmo, a nombre de doña Juana Basilia Zozaya y Aguirre, contra D. Felipe Inda y Meoqui, ausente en ignorado paradero, se emplaza a éste a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, proponiendo en su caso la reconvencción; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Pamplona, 10 de Agosto de 1935.
El Secretario, J. Gómez de la Torre.

X—4141